## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA I (N° 6.242)

- **Artículo 1º.-** Apruébase la urbanización referida al Asentamiento 17 A Barrio õViaductoö, ubicado en la Sección Catastral 8º, Manzana S/N en el sector comprendido por las calles Avda. Avellaneda, Pje. Gronchi, Gosweiler y vías del FF.CC. B.Mitre, incorporado al Distrito D1-3 del Código Urbano en vigencia tramitado por Expediente nº 14.755-C-94, según el siguiente detalle:
- **1.1.** Los lotes resultantes permiten la consolidación de 32 lotes frentistas para uso residencial, atento a la aplicación del apartado 4.7.6. Programas de Urbanización Social de la Ordenanza de Urbanizaciones nº 5.957/94.
- 1.2. Las unidades de vivienda se ejecutarán en el marco de la operativa del Programa de Rehabilitación para la Emergencia de las Inundaciones (PREI) Préstamo AR 3521 BM-SAREP Ministerio del Interior, a través de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) y el Acta Acuerdo entre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales õPrograma Arraigoö dependiente de la Presidencia de la Nación y el Servicio Público de la Vivienda Organismo Autárquico de la Municipalidad de Rosario de fecha 18 de abril de 1995.
- **1.3.** La totalidad de los servicios infraestructurales que correspondan al área será ejecutada por las dependencias municipales y/o provinciales que correspondan. Independientemente de las interpretaciones que se origenen respecto a la obligación de garantizar la implementación de los servicios por parte de las empresas EPE y Aguas Provinciales de Santa Fe, en todos los casos la Provincia y la Municipalidad se obligarán a cumplimentar todos los términos que se expresan en el Convenio Marco firmado entre la Nación, Provincia y Municipalidad con fecha 10 de mayo de 1994, ratificada por Ordenanza nº 5.889/94 en ajuste a los artículos 11° y 12° que establecen:
- õ...Décima Primera: La Provincia de Santa Fe a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS) realizará los proyectos y las obras de agua corriente de red y desagües cloacales y la Empresa Provincial de Energía (EPE) efectuará los proyectos y las obras de tendidos necesarias para la alimentación de la red domiciliaria de energía, con afectación de recursos propiosö.
- õ...Décima Segunda: La Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría del área que corresponda, proyectará, ejecutará y dirigirá con afectación a recursos propios las siguientes obras de infraestructura: saneamiento hidráulico, apertura de calles, desagües pluviales, abovedamiento, mejoramiento y pavimentación de calles, tendido de alumbrado público y forestación. Asimismo la Municipalidad de Rosario será responsable del diligenciamiento preferencial de los trámites administrativos de su competencia, en el marco de las excepciones previstas que como Anexo I y II se adjuntan a la presente para urbanizaciones oficiales y programas de interés de vivienda social cuando así correspondiere, para su posterior elevación al Honorable Concejo Municipalö.
- **1.4.** Acéptase la cesión expresa y entrega de la posesión efectuada por el señor Mario Reitman en su carácter de apoderado de la Empresa Ferrocarriles Argentinos acreditado mediante Poder inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario en Mandatos Especiales bajo el Tomo 522, Folio 1418, N° 48202/93, en su carácter de propietario de las fracciones empadronadas en la Sección 8°, S/M, RG 18, RG 20 y RG 39 con dominios incriptos bajo Tomo 15 I, Folio 877, N° 14535; Tomo 5 F, Folio 945, N° 12402 y Tomo 17 I, Folio 144 V, N° 2825 respectivamente, en el Departamento Rosario, de la superficie de 2.223,40 m² correspondiente al Lote 33 (media calle según Decreto 5.398/77), según plano de Mensura y Subdivisión obrante a fs. 12.

///

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 5 de Setiembre de 1996.-

Exptes. Nros. 79496-I-96-H.C.M.; 34579-U-95 Y 23632-E-95-D.E.-